

59007

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659007000024181

Espinal, 08 de abril de 2026

Señora

Karen Tatiana Oliveros

Espinal - Tolima

Asunto: Respuesta a Reclamo, SIM 31052533 (Para consultas cite este número).

Cordial Saludo,

De los presuntos hechos ocurridos el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; realizo las acciones con el fin de garantizar los derechos de la niña K.S.C.

Me permito informar que, de acuerdo con su solicitud, se realizó las acciones con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en el jardín comunitario Marianita.

Se procedió a realizar la verificación a la atención que se le ha venido realizando a la menor, donde se indago con las agentes educativas sobre la situación reportada e informan que para el día en mención se tomó la temperatura corporal de la niña, mediante el termómetro del botiquín de la UDS, el cual arrojó 37,5° C, lo cual indica temperatura febril y es responsabilidad del talento humano informar a los padres de familia frente a cualquier novedad que se presente dentro de la unidad de servicio, ya sea del estado de salud, accidentes que puedan ocurrir y demás, con el fin de garantizar los derechos de los niños y niñas.

Así mismo, el talento humano de la EAS debe realizar el registro de las novedades en un formato designado, porque así se establece en los lineamientos, manuales y guías operativas del instituto colombiano de bienestar familiar, donde se informa a los padres de familia y se firma dicho documento para que repose en la unidad de servicio la trazabilidad de los procesos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Por otro lado, se ratificó a la EAS la importancia de informar cualquier novedad presentada de manera minuciosa dentro de los servicios de primera infancia y se solicitó la toma de acciones y estrategias para reforzar con el talento humano lo mencionado. Además, desde la supervisión del contrato se solicitó a la EAS que cuando se presenten casos en donde informan al padre de familia para que retiren algún niño del servicio por su estado de salud, estén prestos y pendientes, y que realicen acompañamiento, con el fin de llevar seguimiento y constatar la evolución del estado de salud del participante.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 - 320 865 54 50 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA CONDE CERQUERA

Coordinadora Centro Zonal Espinal

Revisó: Claudia Patricia Conde Cerquera - CZ Espinal

Proyectó: Lina Maria Castro Ramirez - Enlace seguimiento ejecución técnica